

## BASES CONCURSO PÚBLICO

### DIRECTOR/A CESFAM

#### CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR

El Municipio de Cuidados de Viña del Mar, a través de la Corporación Municipal de Viña del Mar, en relación a lo establecido en la Ley 19.378 “Estatuto de atención primaria” y su reglamento; y según lo dispuesto en la Ley 18.883 “Estatuto administrativo para funcionarios municipales”, presidida por la Alcaldesa doña Macarena Ripamonti Serrano, llama a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director/a de Centros de Salud Familiar, de acuerdo a las siguientes bases administrativas:

#### I. Antecedentes Generales

##### Propósito del Cargo

Liderar un equipo humano en el contexto de la gestión de la atención primaria de salud de Viña del Mar, con un enfoque en el cuidado de las personas, tanto de funcionarios como de la población a cargo, siendo capaz de fortalecer la implementación del modelo de Salud Familiar y Comunitario, y de desarrollar una cultura de calidad, integrando a los diversos participantes de la comunidad en la organización de las actividades que tiendan a cumplir con los objetivos institucionales.

##### Funciones profesionales

Las funciones descritas corresponden a aspectos generales, los cuales no se encontrarán en el sentido literal, sino que serán todas aquellas que correspondan al ejercicio del cargo de un/a Director/a de un Centro de Atención primaria, además de todas aquellas que el superior jerárquico le encomiende, y se podrían indicar:

- a) Liderar un grupo de personas en torno a los objetivos planteados la Corporación Municipal de Viña del Mar, con criterios de calidad, transparencia, basado en los diversos planes y programas que se deben cumplir según indique la dirección de salud comunal.
- b) Implementar el enfoque de municipio de cuidados de forma transversal en la institución, relevando el rol ético del actuar de los trabajadores/as de salud pública, tanto para el cuidado de su comunidad a cargo, como para sus mismos equipos.

- c) Realizar todas aquellas labores concernientes a la administración de los diferentes servicios a su cargo, considerando la programación de actividades, evaluación de las mismas, definición de procesos y desarrollo de mecanismos de mejora continua.
- d) Incentivar en los/as trabajadores/as el desarrollo y mejora de habilidades tanto técnico-específicas como todas aquellas competencias genéricas interpersonales que contribuyan a brindar un mejor servicio a la comunidad.
- e) Liderar la implementación, ejecución y actualización del plan de gestión de riesgo de desastres, planes de emergencia, y simulacros de evacuación, a fin de garantizar la seguridad laboral en torno a los estándares que exigen las normativas ministeriales.
- f) Participar en las diferentes instancias comunitarias que sean convocadas, escuchando activamente las necesidades de su población a cargo, para adaptar de forma territorial la prestación de servicios sanitarios bajo su dependencia.
- g) Definir un plan estratégico en su comunidad para lograr desarrollar la presencia de activos en salud, desde una óptica de generadora de salud, desarrollando iniciativas que permitan considerar los determinantes sociales de salud, además de factores de riesgos y protectores para el diseño de intervenciones comunitarias que apunten a reducir la carga de enfermedad en el territorio.
- h) Gestión y control del cumplimiento de indicadores y requerimientos institucionales, enmarcados en la normativa vigente.
- i) Propiciar e incentivar el desarrollo de un buen clima laboral y organizacional, con enfoque en la resolución de conflictos de manera positiva, con sentido de desarrollo y mejora continua, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo que permitan la construcción y consolidación de equipos de trabajo.
- j) Actualizar de forma continua el conocimiento de las materias que son relativas y necesarias para un correcto ejercicio del cargo.
- k) Liderar el proceso de evaluación de desempeño y otros mecanismos que le sean indicados a propósito de la gestión del capital humano en los diferentes dispositivos de salud que se encuentren a su cargo.
- l) Dirigir las actividades de calidad para la mejora continua, con enfoque en el cumplimiento de la pauta de acreditación y todas aquellas medidas que sean necesarias establecer para el cumplimiento progresivo de las características asociadas.
- m) Supervigilar el cumplimiento de la normativa sanitaria, normas técnicas básicas, etc.
- n) Administrar el centro de salud, con enfoque en las personas, utilizando criterios de eficiencia y eficacia en el uso con probidad de los recursos públicos, con habilidades para el uso de matrices de costos, indicadores sanitarios, etc.
- o) Liderar el actuar sanitario en base al Modelo de Salud Familiar y Comunitario, con sus principios asociados, con enfoque biopsicosocial.

Los siguientes corresponden a los cargos a concursar, donde el/la postulante podrá ser destinado/a a constituir la terna en cualquiera de ellos, conforme lo determine la comisión del concurso, de acuerdo al perfil de competencias y habilidades del participante. Se debe mencionar que dependiendo del centro corresponderá la dirección de un CESFAM, de un CESFAM con SAPU bajo su dependencia o bien de un CESFAM que incluye adicionalmente un CECOSF y un SAPU.

- 1) Director/a del Centro de Salud Familiar Brígida Zavala.
- 2) Director/a del Centro de Salud Familiar Dr. Jorge Kaplán – SAPU Reñaca Alto.
- 3) Director/a del Centro de Salud Familiar Las Torres – CECOSF Las Palmas Chilenas – SAPU Las Torres.
- 4) Director/a del Centro de Salud Familiar Nueva Aurora ubicado en variante Agua Santa P/5 – SAPU Nueva Aurora.
- 5) Director/a del Centro de Salud Familiar Gómez Carreño – CECOSF Santa Julia – SAPU Gómez Carreño

#### Duración del Cargo

La duración del cargo tendrá una vigencia de 3 (tres) años a contar de la fecha de inicio de funciones que estipule la resolución de adjudicación del presente concurso.

#### Jornada

La jornada semanal será de 44 horas semanales, las cuales serán distribuidas según requiera la necesidad del servicio.

#### Renta

Conforme a lo establecido en la Ley 19.378, la renta corresponde al grado y nivel que se encuentre clasificado/a al ingresar a la dotación de la comuna, de acuerdo con la carrera funcionaria comunal, con una asignación de responsabilidad directiva de un 30% de la remuneración.

El presente cronograma de concurso puede presentar variaciones, las cuales serán mediante resolución fundada, y serán publicadas en la página web [www.cmvm.cl](http://www.cmvm.cl) y serán enviadas además a cada postulante, a la dirección de correo electrónico proporcionada en ANEXO 1.

<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>
<b>Publicación de bases de concurso</b>	03 de febrero de 2025
<b>Recepción de Antecedentes</b>	03 de febrero de 2025 al 04 de marzo de 2025
<b>Evaluación de Antecedentes curriculares</b>	05 de marzo al 2025 al 10 de marzo de 2025
<b>Evaluación de Conocimientos</b>	11 de marzo al 2025 al 12 de marzo de 2025
<b>Evaluación psicolaboral</b>	13 de marzo de 2025 al 28 de marzo de 2025
<b>Entrevista personal</b>	31 de marzo de 2025 al 02 de abril de 2025
<b>Resolución de concurso</b>	03 de abril de 2025 al 09 de abril de 2025
<b>Publicación de resultados</b>	10 de abril de 2025 al 11 de abril de 2025
<b>Inicio de funciones</b>	14 de abril de 2025

#### COMISIÓN DE CONCURSO

La comisión del concurso estará compuesta por:

- 1) Director del área de salud de la Corporación Municipal de Viña del Mar, o su representante.
- 2) Director/a de otro establecimiento de atención primaria de la comuna, o su representante.
- 3) Un representante del director del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en calidad de ministro de fe.

Podrán participar en calidad de observadores del proceso de concurso 1 representante de cada asociación gremial regidas por la Ley 19.296 en caso de que deseen apreciar el proceso. Así también podrá participar 1 representante de la Unión Comunal de Consejos Locales de Salud (UNCO Salud CMVM), esta participación será siempre en calidad voluntaria. Adicionalmente podrá participar en la misma calidad señalada de forma precedente 1 representante de la gerencia general de la Corporación Municipal.

Toda situación no prevista en estas bases será resuelta por la comisión en acuerdo con respaldo en acta de cada sesión. Esta comisión podrá realizar las consultas que sean necesarias y estime pertinentes a personas o entidades que tengan competencias en la materia consultada.

## II. Requisitos de Postulación

Para poder ser aceptado en el presente concurso se deberán acreditar los siguientes antecedentes al momento de enviar la postulación, según exige la Ley 19.378:

1.- Ser ciudadano, sin perjuicio de lo anterior, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.

2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

4.- Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, correspondientes a las siguientes profesiones:

- Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas. En el caso de los médicos debe presentar certificado de EUNACOM o Certificado de registro de superintendencia de salud donde acredite la aprobación.

- Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos.

- Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

Los profesionales que cuenten con título profesional extranjero, deben haber cumplido con todo el proceso de validación de título que define la normativa vigente, no serán admisibles validaciones transitorias.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

**Deberá adjuntar en su postulación el ANEXO 1 “Ficha de postulación”, el ANEXO 2 “Requisitos de postulación”, el ANEXO 3 “Currículum resumido”, y ANEXO 4 “Declaración jurada”, incorporando los documentos que se detallan en cada anexo. En el caso del Anexo 4 se permitirá otro formato siempre y cuando se mantenga el contenido de lo exigido en el mismo.**

### III. Proceso de concurso

El participante que no se presente a alguna de las etapas del presente concurso, independientemente de la causal terminará su participación en el proceso de postulación. En el evento de existir alguna reclamación, esta será evaluada por la comisión que podrá modificar la decisión en cualquier etapa del concurso, o bien proponer a la Gerencia General de la Corporación Municipal de Viña del Mar dejar desierto el proceso.

#### III.a Publicación de Bases y recepción de antecedentes.

La postulación al presente concurso será mediante documentos físicos originales, copia simple o legalizada según se detalle en cada apartado, toda consulta podrá ser enviada al correo [concursodirectoresaps@cormuvina.cl](mailto:concursodirectoresaps@cormuvina.cl), desde la publicación de las bases, hasta el 04 de marzo de 2025. Los antecedentes completos y todos los anexos deberán ser enviados en sobre cerrado a la dirección 1 Oriente N°938, Viña del Mar, dirigido a “Comisión de Concurso Público Directores/as Atención Primaria de Salud”. La recepción será de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas, y día viernes de 09:00 a 13:00. Los documentos deben aparecer en orden según los anexos y de acuerdo a la secuencia solicitada en los mismos. La comisión determinará si certificados electrónicos con firma digital verificable son aceptados o no.

En esta etapa se evaluará la admisibilidad de la postulación, se deberá disponer del Anexo 1 firmado con los documentos requeridos en ese apartado, una vez evaluado por la comisión se clasificará a cada postulante como ADMISIBLE si cumple con todos los requisitos, o bien como INADMISIBLE si no entrega todos los documentos que requieren las presentes bases o bien se constatará la falsedad de alguno de los presentados.

La comisión emitirá un acta con las postulaciones indicando el nombre completo de las personas que hayan sido declaradas admisibles y pasarán a la siguiente etapa de evaluación curricular. El resultado de admisibilidad será informado por el Director/a de Salud Comunal a los postulantes, o quien este delegue para ese fin.

Una vez recepcionada la postulación no se podrán agregar nuevos antecedentes, en el evento que falten documentos definidos en el Anexo 2, o bien alguno de los otros anexos (Anexo1, Anexo 3, Anexo 4), la postulación será declarada inadmisibles. Los antecedentes deberán ser entregados en formato físico y no se aceptarán postulaciones por medios electrónicos, estos documentos no serán devueltos.

#### III.b Evaluación de antecedentes curriculares

Esta etapa se evaluarán los antecedentes que presente cada postulante, cada elemento deberá ser acreditado con documentos originales o copias legalizadas, a excepción de los cursos donde bastarán copias simples (atingentes a la salud pública).

Componente: Experiencia laboral

En esta etapa se presentarán diversos elementos que pueden clasificar la experiencia profesional del candidato/a, cada postulante recibirá puntaje por cada subcomponente, los cuales serán sumativos entre sí, para completar un total máximo de 25 puntos.

Componente	Subcomponente	Factor	Puntaje
<b>Experiencia curricular</b>	Experiencia laboral en atención primaria de salud	Menor a 1 año	0
		Entre 1 y 3 años	3
		Entre 3 y 5 años	4
		Mayor a 5 años	5
	Experiencia laboral en gestión en Atención Primaria de salud en cargos de Dirección* o Sub Dirección de establecimientos de salud	Menor a 1 año	0
		Entre 1 y 3 años	6
		Entre 3 y 5 años	8
		Mayor a 5 años	10
	Experiencia laboral en gestión en Atención Primaria de salud en cargos de Jefatura de programa, jefatura de sector, coordinación CECOSF u otras unidades en el contexto	Menor a 1 año	0
		Entre 1 y 3 años	3
		Entre 3 y 5 años	5
		Mayor a 5 años	7
	Experiencia laboral en otras áreas de la salud pública.	Menor a 1 año	0
		Entre 1 y 3 años	1
		Entre 3 y 5 años	2
		Mayor a 5 años	3

\*No aplica para este concepto la dirección técnica que se ostente a propósito de una autorización sanitaria, se refiere a cargos de Dirección de Centros de Salud Familiar.

Componente: Postítulos y post grados

En este apartado el puntaje máximo será de 21 puntos, se considerarán la formación de cada capacitación en áreas de post título y post grado que sean relativas a la gestión sanitaria, responsabilidad legal en salud, bioética, salud pública, salud familiar y otras afines al área de desarrollo del cargo. No se considerarán para computo de este puntaje los post grados o diplomados que no estén directamente relacionadas con la gestión de un Centro de Atención Primaria, lo cual será determinado por la comisión.

Para los efectos de este ítem será considerados diplomados, magíster y doctorados realizados por una institución reconocida por el Ministerio de Educación, o de formación en el exterior validada en Chile según normativa. Los certificados deberán contener notas en escala de 1,0 a 7,0 o en su defecto la homologación, y no pueden obtenerse a propósito de otro programa del cual se presente igualmente la certificación, para estos efectos se considerará sólo el de mayor jerarquía. Los certificados deben contener las horas cronológicas o bien pedagógicas (se efectúa la conversión en este último caso).

<b>Tipo</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Diplomados y post grados que sumen menos de 500 horas cronológicas.</b>	5 puntos
<b>Diplomados y post grados que sumen entre 500 y 1000 horas cronológicas.</b>	8 puntos
<b>Diplomados y post grados que sumen entre 1001 y 1500 horas cronológicas.</b>	12 puntos
<b>Diplomados y post grados que sumen más de 1501 horas cronológicas.</b>	15 puntos

Se agregará en este apartado un puntaje específico para las personas que cuenten con un pos título o postgrado de Calidad y/o Acreditación realizados por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de Chile. Los certificados deberán contener notas en escala de 1,0 a 7,0 o en su defecto la homologación. Esta formación será considerada también en la tabla anterior para la sumativa de horas cronológicas.

<b>Tipo</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Diplomado, Magíster o Doctorado en Calidad y/o Acreditación en Salud</b>	3 puntos

Se agregará en este apartado un puntaje específico para las personas que cuenten con un pos título o postgrado de administración, control de gestión, u otro relativos a estas áreas, no contemplado en los apartados anteriores, realizados por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de Chile. Los certificados deberán contener notas en escala de 1,0 a 7,0 o en su defecto la homologación.

<b>Tipo</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Diplomado, Magíster o Doctorado en Calidad y/o administración, control de gestión u otros afines</b>	3 puntos

Los certificados que vengan acreditados sin nota, o cantidad de horas, no serán considerados.

### III.c. Evaluación de conocimientos.

Esta etapa evaluará los conocimientos de los participantes y constará de una prueba escrita que contemplará como contenido los diferentes aspectos relativos a la gestión sanitaria de atención primaria, lo cual se encuentra descrito en Anexo 5. Las preguntas serán de selección múltiple.

La categorización se realizará mediante la siguiente escala según la calificación obtenida que para estos efectos será aproximada al número entero que corresponda, el puntaje asignado será categorizado mediante la siguiente tabla :

Calificación	Puntaje Obtenido
6,0 a 7,0	20 puntos
5,0 a 5,9	15 puntos
4,0 a 4,9	10 puntos
<4,0	0 puntos

Los postulantes que reciban en esta etapa una calificación inferior a 4,0 (la comisión fijará el porcentaje de cumplimiento correspondiente a esa nota) no podrán continuar participando, independientemente del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes curriculares.

### III.d. Evaluación psico-laboral.

La metodología de evaluación será definida por las/os profesionales responsables del proceso y clasificará a los participantes en las siguientes categorías:

Categoría	Descripción
<b>Recomendable</b>	El/la postulante cumple con la mayoría de las competencias requeridas para ejercer de manera óptima el cargo, puede presentar en algunas un nivel más bajo de lo requerido, pero sin hacerlo incompatible con las funciones a desempeñar y es acorde al perfil psicolaboral solicitado en la mayoría de los aspectos evaluados.
<b>No recomendable</b>	El perfil y/o competencias psicolaborales del postulante no se ajusta a lo solicitado para la selección en proceso.

Las personas que hayan sido clasificadas como “no recomendables” terminarán en esta etapa su participación en el concurso, independientemente del puntaje obtenido en antecedentes curriculares o evaluación de conocimientos. La comisión recibirá los respaldos de las evaluaciones y quedará en acta el resultado.

### III.e. Plan de trabajo y entrevista personal

En esta etapa el/la postulante deberá presentar un plan de trabajo y además se le hará una entrevista por miembros de la comisión (exceptuando a ministro/a de fe), se dividirá en 2 componentes que se señala a continuación y se podrá computar un máximo de 40 puntos sumando ambos componentes:

#### Componente Plan de trabajo

La dirección de salud suministrará a la comisión una serie de al menos 5 casos que corresponderán a situaciones reales o simuladas respecto a un Centro de Salud Primaria, en la cual existirán diferentes elementos que el participante deberá analizar para generar un plan de trabajo para esa institución. La comisión seleccionará el caso para cada postulante (se podrá repetir) y será enviado por correo electrónico, donde el interesado será notificado respecto a día, hora y lugar donde deberá realizar la presentación de forma presencial sin excepciones. El postulante deberá informar en dicha oportunidad si requiere alguna asistencia por encontrarse en situación de discapacidad para asegurar que cuente con las condiciones necesarias para efectuar la presentación. Los criterios de evaluación están contenidos en el ANEXO 6. La presentación deberá ser enviada al correo [concursodirectoresaps@cormuvina.cl](mailto:concursodirectoresaps@cormuvina.cl), a más tardar el día domingo 30 de marzo a las 23:59 hrs, en caso de ser enviada con fecha de posterior no podrá ser presentada ante la comisión.

El puntaje se adjudicará de la siguiente forma:

<b>Puntaje obtenido en la presentación</b>	<b>Puntaje que acumula en componente plan de trabajo</b>
<b>30 puntos</b>	20
<b>Entre 25 y 29 puntos</b>	15
<b>Entre 20 y 24 puntos</b>	10
<b>Entre 15 y 19 puntos</b>	5
<b>Menos de 15 puntos</b>	0

Las presentaciones serán enviadas a los miembros de la comisión con al menos 24 horas antes de la presentación del postulante. El participante que sea evaluado con menos de 15 puntos terminará su participación en el concurso.

#### Componente Entrevista personal

En esta etapa, que se realizará posterior a la presentación del plan de trabajo del postulante, la comisión valorará en escala de 1,0 a 7,0 el desarrollo de la entrevista personal del candidato/a, las preguntas se encontrarán en un listado pre definido por la misma comisión en sesión especial para aquello y serán seleccionadas de forma aleatoria al momento del ingreso del postulante por un total de 6 preguntas, con todo se deberá realizar la misma cantidad de preguntas a cada participante de

esta instancia. De acuerdo a la valoración de cada miembro de la comisión será imputado el siguiente puntaje

<b>Calificación</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>
<b>6,6-7,0</b>	20 puntos
<b>6,0-6,5</b>	15 puntos
<b>5,0-5,9</b>	10 puntos
<b>4,1-4,9</b>	5 puntos
<b>&lt;4,0</b>	0 puntos

El postulante que obtenga menos de un 4,0 no podrá continuar a la siguiente etapa .

#### IV. Selección y Resolución final

Los/as candidatos/as serán ordenados/as en ternas por cada centro de salud, la forma de ordenamiento será desde el puntaje más al alto al puntaje más bajo en cada terna. La comisión definirá la terna según centro al momento de ordenar los puntajes, y podrán los postulantes ser listados en más de una terna.

Las ternas serán presentadas a la alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, Srta. Macarena Ripamonti Serrano, quien podrá seleccionar para cada centro de salud a cualquier participante de encontrarse en la terna.

En el evento que exista una menor cantidad de postulantes que alcance la etapa final de conformación de ternas respecto a los centros de salud en concurso, y no se pueda proponer candidato alguno para la terna de ese centro, el cargo dentro de ese concurso será declarado vacante y se requerirá una nueva convocatoria para designarlo.

El postulante será notificado por correo electrónico y tendrá un plazo de 48 horas para aceptar o rechazar el puesto ofrecido, en caso de aceptar deberá asumir a más tardar el día 14 de abril de 2025, en caso de ser rechazado, la alcaldesa definirá otro miembro dentro de la terna y así sucesivamente hasta agotarla para adjudicar el cargo, en el evento que de existir postulantes en la terna y todos rechazaran la nominación la institución declarará ese cargo vacante.

*(Ciudad, día, mes, 2025)*

**ANEXO 1 Ficha de Postulación**

**Concurso público de directores Centros de Atención Primaria**

**Corporación Municipal de Viña del Mar**

**1. IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
NACIONALIDAD	

**2. ANTECEDENTES**

PROFESIÓN	
CARGO ACTUAL*	
INSTITUCIÓN ACTUAL*	
MOTIVO DE POSTULACIÓN	

\*Si actualmente no se encuentra trabajando debe colocar No Aplica.

Mediante esta postulación declaro mi completa aceptación a todo aquello lo indicado en las bases al concurso que postulo mediante el ingreso del presente expediente de postulación.

---

Nombre, RUT y Firma del postulante

## ANEXO 2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Por este medio quien suscribe declara que los siguientes antecedentes que adjunto son oficiales y no han sido alterados o modificados de forma alguna:

1. Currículum en formato de ANEXO 3 (no se considerará formato libre).
2. Certificado de antecedentes para fines especiales.
3. Certificado de nacimiento o certificado de nacionalización si corresponde.
4. Cédula de identidad por ambos lados legalizada ante notario.
5. Certificado de situación militar cuando corresponda.
6. Certificado de salud compatible para el ejercicio de cargo de Director(a) de un Centro de Salud Familiar, emitido por médico de algún prestador institucional público o privado.
7. Copia legalizada de certificado de título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres, en el caso de “otros profesionales” deberá adjuntar además acreditación de la formación en el área de salud pública legalizada ante notario.
8. Declaración jurada ante notario de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 9.- Declaración jurada ante notario de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria los últimos 5 años.
- 10.- Certificado de no estar inhabilitado/a para trabajar con menores de edad.
11. Declaración jurada donde conste que la persona no mantiene deuda concepto de pensión de alimentos.

Adicionalmente, me encuentro en conocimiento que de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes que he presentado, ésta misma quedará invalidada en cualquier etapa del presente concurso, sin perjuicio de las demás acciones civiles o penales que pudieran derivar de este acto en contra de mi persona.

---

Nombre, RUT y Firma del postulante

## ANEXO 3 Curriculum Resumido

En este apartado deberá adjuntar al currículum los certificados originales o copias legalizadas que avalen su experiencia, postítulos y postgrados. Los certificados de cursos podrán ser incorporados como copia simple.

### 1. ANTECEDENTES PERSONALES.

<b>NOMBRE (Mayúscula y en negro)</b>	
RUT	NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
ESTADO CIVIL	DIRECCION
FONO (casa, oficina, celular)	E-MAIL (personal y oficina)

### 2. TITULO(S) PROFESIONAL(ES) Y/O GRADOS.

<b>TITULO –Indicar Universidad o Instituto, y Año de Titulación</b>		
<b>Título y/o Grado</b>	<b>Universidad o Instituto</b>	<b>Año Titulación</b>

**3. EXPERIENCIA LABORAL :** Los cargos ejercidos que indique no se deben superponer, por tanto debe completarlo diferenciando la labor realizada conforme al título de cada tabla (puede agregar cuantas filas le sean necesarias)

<b>Experiencia laboral en atención primaria de salud</b>		
<b>Fecha (mes, año)</b> Ingreso y salida	<b>Empresa o Institución Pública.</b>	<b>Cargo</b> (Indicar grado y calidad en que se encuentra: honorarios, a contrata o de planta.)

Experiencia laboral en gestión en Atención Primaria de salud en cargos de Dirección o Sub Dirección.

<b>Fecha (mes, año)</b> Ingreso y salida	<b>Empresa o Institución Pública.</b>	<b>Cargo</b> <b>(Indicar grado y calidad en que se encuentra: honorarios, a contrata o de planta.)</b>

Experiencia laboral en gestión en Atención Primaria de salud en cargos de Jefatura de programa, jefatura de sector, coordinación CECOSF u otras unidades en el contexto

<b>Fecha (mes, año)</b> Ingreso y salida	<b>Empresa o Institución Pública.</b>	<b>Cargo</b> <b>(Indicar grado y calidad en que se encuentra: honorarios, a contrata o de planta.)</b>

Experiencia laboral en otras áreas de la salud pública o docencia universitaria.

<b>Fecha (mes, año)</b> Ingreso y salida	<b>Empresa o Institución Pública.</b>	<b>Cargo</b> <b>(Indicar grado y calidad en que se encuentra: honorarios, a contrata o de planta.)</b>



**5. INFORMACIÓN ADICIONAL**

COMPLETE TODA OTRA AQUELLA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL QUE CONSIDERE RELEVANTE PARA EL PRESENTE PROCESO.

--

**6. REFERENCIAS**

Indique las referencias laborales (nombre, cargo y medio de contacto) de su experiencia profesional


**6. ADJUNTOS**

Declaro que adjunto \_\_\_\_\_ documentos al presente currículum.

---

**Nombre, Rut, Fecha, Firma**

**ANEXO 4 DECLARACIÓN JURADA**

**(Legalizada ante notario público)**

Yo \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad N°

\_\_\_\_\_, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito, ni haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso, que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna, y por tal motivo:

- Autorizo a la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes, y eventualmente ejercer acciones legales en caso de que alguno de estos antecedentes sea falso.

- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

-----  
**Nombre, Rut y Firma del postulante**

#### **ANEXO 5 Evaluación de conocimientos**

Alguna materia de los siguientes contenidos podrá ser evaluada:

1. Orientaciones para la planificación y programación de la red 2025.
2. Conocimiento sobre Ley 21.643 “Ley Karin”
3. Ley 19.886 de “Compras Públicas”.
4. Presupuesto y ejecución presupuestaria.
5. Funciones esenciales de la salud pública.
6. Plan Nacional de Salud: Ejes estratégicos, Objetivos y Metas de Impacto
7. Participación Ciudadana en Atención Primaria
8. Vigilancia de Enfermedades transmisibles de Notificación Obligatoria
9. Programas de atención primaria de salud
10. Políticas, planes, modelos, y otros relativos a los programas en atención primaria.
11. Normativas y regulaciones asociadas a los programas de salud en atención primaria.
12. Orientaciones técnicas de los diferentes programas de reforzamiento presentes en atención primaria.
13. Estrategia de cuidado integral centrado en las personas para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en contexto de multimorbilidad
14. Indicadores de atención primaria y metas sanitarias Ley 19.813.
15. Ley 19.966, decretos y circulares, entre otras normas relativas.
16. Reforma de salud en Chile.
17. Ley 19.378, estatuto de atención primaria en salud, decretos y normativas relativas, así como leyes y normas suplementarias.
18. Código sanitario.
19. Ley 20584 de derechos y deberes de los pacientes, así como los decretos y reglamentos asociados.
20. Calidad y acreditación en salud.
21. Gestión en emergencia, epidemias y desastres.
22. Liderazgo y gestión de las emociones.
23. Normas relativas a probidad y transparencia.
24. Responsabilidad legal en salud.
25. Normas técnicas básicas para la autorización sanitaria.
26. Pauta de acreditación para la atención abierta.
27. Gestión del cambio.

#### **ANEXO 6. Pauta de evaluación de presentación del Plan de trabajo.**

CATEGORÍA	EXCELENTE (5 puntos por ítem)	BUENO (4 puntos por ítem)	REGULAR (2 puntos por ítem)	MALO (0 puntos por ítem)
Innovación y factibilidad	Menciona estrategias innovadoras y factibles de realizar, con impacto en la comunidad	Sólo menciona ideas innovadoras o factibles, de limitado impacto comunitario.	Las ideas innovadoras y/o factibles presentadas son débiles y producen efectos organizacionales positivos de regular alcance.	Las ideas innovadoras y/o factibles están erradas, no consideran limitaciones normales, presupuestarias y prácticas, podrían causar efectos negativos en la organización
Calidad	La presentación es correcta, considera los aspectos técnicos, organizacionales y normativos, incorpora criterios de calidad y acreditación.	La presentación no considera los criterios técnicos más importantes en el análisis y mantiene debilidades prácticas para lograr incorporar los procesos de calidad y acreditación	La presentación considera de forma parcial los procesos organizacionales necesarios de calidad y acreditación.	La presentación contiene errores en criterios técnicos y/o organizacionales.

CATEGORÍA	EXCELENTE (5 puntos por ítem)	BUENO (4 puntos por ítem)	REGULAR (2 puntos por ítem)	MALO (0 puntos por ítem)
Plan de trabajo	El plan de trabajo está construido correctamente.	Plan de trabajo con algunos errores técnicos u organizacionales en la elaboración	El plan de trabajo tiene dificultades de aplicación, ni realiza las estrategias para alcanzar todos los objetivos.	El plan de trabajo tiene debilidades considerando para su desarrollo, elementos que no se encuentran disponibles desde su rol como director de un Centro de Salud Primario.
Creatividad y originalidad de la propuesta.	La presentación contiene elementos creativos u originales que le dan valor a su propuesta y promueve el desarrollo de la salud en esa comunidad.	La presentación contiene criterios nuevos en la gestión de Viña del mar, pero que se encuentran dentro de las actuales propuestas existentes en diferentes comunas a nivel nacional.	La presentación contiene propuestas originales pero que no son aplicables desde su rol como Director de un Centro de Salud.	La presentación no contiene elementos que doten de creatividad y/u originalidad a la propuesta.
Tiempos de entrega y formatos solicitados.	Entrega la presentación en el formato que le fue solicitado y en el plazo.	No aplica	No aplica	La presentación se entrega fuera de plazo.
Efectos organizacionales.	La presentación considera los diferentes efectos de su propuesta en una organización y en las personas.	La presentación menciona algunos efectos organizacionales, aunque son de menor relevancia.	La presentación no menciona efectos organizacionales.	La presentación menciona actividades que pueden causar efectos organizacionales negativos en las personas.